

SEGUNDA CATEGORÍA (Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ del Col. Filipense Blanca de Castilla de Palencia.

TERCERA CATEGORÍA (Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: JUAN GARCÍA FERRERO del Col. Nuestra Sra. Del Carmen de La Bañeza (León).

CUARTA CATEGORÍA (Bachillerato y ciclos formativos).

Premio: CHRISTIAN FABRIQUE ROJO, del IES Santa Teresa de Jesús de Valladolid.

ANEXO III**RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»****PRIMERA CATEGORÍA (Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria).**

Premio: DESIERTO.

SEGUNDA CATEGORÍA (Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: DESIERTO.

TERCERA CATEGORÍA (Bachillerato y ciclos formativos).

Premio: TERESA MORALES GARCÍA de la Escuela de Arte de Ávila.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Especial «El Pino» de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Manuel Fernández Alonso, como representante legal de la titularidad del Centro privado de Educación Especial «El Pino», sito en Camino Viejo de Simancas, Km. 4,5 y C/ Tórtola, 7, de Valladolid, en relación con la solicitud de modificación de autorización por transformación de una unidad de Educación Infantil para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en una unidad de Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 17 de mayo de 2005 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro mencionado.

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «El Pino» (Código: 47007094), de Valladolid, por reducción de 1 una unidad de Educación Infantil para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y ampliación de 1 unidad de Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con una dotación máxima de 12 puestos escolares,

y, en consecuencia, establecer la configuración definitiva del Centro en los términos siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial

Denominación específica: EL PINO.

Titular: Asociación Pro Deficientes Mentales de Valladolid (ASPRONA).

Domicilio: Camino Viejo de Simancas, Km. 4,5, y C/ Tórtola, 7.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

Educación Infantil para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: 1 unidad.

Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: 8 unidades.

Formación para la Transición a la Vida Adulta: 3 unidades.

El Centro deberá cumplir lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

Segundo.— El Centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos y, por ello, las unidades que se autorizan sólo podrán entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que aquél tiene suscrito, modificación que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, y en la correspondiente normativa autonómica que lo desarrolla.

Tercero.— La presente modificación de autorización surtirá efecto, a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso 2005/2006.

Cuarto.— La presente modificación se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 17 de mayo de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*